

## Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 9/2020

Lunes 6 de abril de 2020

**SE MODIFICÓ EL PRESUPUESTO VIGENTE DE LA ADMINISTRACION NACIONAL: SE INCREMENTA EL CALCULO DE RECURSOS EN \$40.890,0 MILLONES Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL AUMENTA EN \$138.062,2 MILLONES; EL IMPACTO SOBRE RESULTADO FINANCIERO ES NEGATIVO EN \$97.172,2 MILLONES.**

En el día de la fecha se publicó en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa (DA) N° 458/20, de fecha 4 de abril, por la cual se autoriza un incremento en el cálculo de recursos por \$40.890,0 millones y un aumento de gastos por \$138.062,2 millones, lo que determina una desmejora en el resultado financiero de la Administración Pública Nacional de \$97.172,2 millones. Las fuentes financieras aumentan \$60.000,0 millones y las aplicaciones financieras disminuyen en \$37.172,2 millones.

En el siguiente cuadro, se puede apreciar un resumen de la modificación presupuestaria implementada:

**Cuadro 1**  
**DA N° 458/20**  
(en millones de pesos)

Concepto	Importe
Recursos corrientes y de capital	40.890,0
Gastos corrientes y de capital	138.062,2
<b>Resultado financiero</b>	<b>-97.172,2</b>
Fuentes financieras	60.000,0
Aplicaciones financieras	-37.172,2

**Fuente:** ASAP, en base al Boletín Oficial.

A continuación, se detallan las modificaciones aprobadas más significativas:

### Recursos Corrientes y de Capital

Como se observa en el Cuadro 1, el total de recursos aumenta en \$40.890,0 millones. Se incrementan los ingresos tributarios en \$59.220,0 millones para incorporar la recaudación del Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)<sup>1</sup>. De acuerdo a la distribución establecida

<sup>1</sup> De acuerdo al Art 1º de Dto 184/2020: La asignación específica del 70% establecida en el inciso a) del artículo 42 de la Ley N° 27.541, será distribuida de la siguiente manera:

- a. Al financiamiento de Programas a cargo de la ANSES: 60%;
- b. Al INSSJP, para cubrir sus prestaciones: 40%.

De acuerdo al Art 2º del Dto 184/2020: La asignación específica del 30% establecida en el inciso b) del artículo 42 de la Ley N° 27.541, será distribuida de la siguiente manera:

en el Decreto 184/20, de estos recursos a la ANSES le corresponden \$39.480,0 millones, al Ministerio de Obras Públicas para Obras de Infraestructura Económica \$18.330,0 millones y al Ministerio de Turismo y Deportes \$1.410,0 millones. Por último, se reducen las transferencias de capital de Instituciones Públicas no Financieras en \$18.330 millones correspondientes al Ministerio de Obras Públicas.

### Fuentes Financieras

Se incrementan las fuentes financieras en \$60.000,0 millones en la partida “Disminución de Disponibilidades” del Ministerio del Interior para financiar las transferencias a Provincias correspondientes al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional.

### Aplicaciones Financieras

Se autoriza una reducción en las aplicaciones financieras por \$37.172,2 millones. En este sentido, disminuyen los “Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos” explicado por una reducción en la partida Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar de la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro.

### Gastos Corrientes y de Capital

Los **Gastos Corrientes** se incrementan en **\$136.672,2** y los **Gastos de Capital** en **\$1.390,0 millones**. En este sentido, las Transferencias aumentan en \$139.190,0 millones (Transferencias Corrientes +\$136.580,0 millones; Transferencias de Capital +\$2.610,0 millones), los Servicios no Personales en \$72,2 millones y los Bienes de Consumo en \$20,0 millones, mientras que los Bienes de Uso disminuyen en \$1.220,0 millones.

Las modificaciones presupuestarias más importantes se presentan en las siguientes jurisdicciones:

**Ministerio del Interior:** Se aumentan los créditos en \$60.000,0 millones para financiar transferencias corrientes a Provincias correspondientes al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional del “Programa Relaciones con las Provincias y Desarrollo Regional” debido a la situación de emergencia sanitaria de nuestro país. Este incremento es financiado con remanentes de ejercicios anteriores.

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social:** se amplía el presupuesto en \$39.480 millones con destino a la ANSES para el Programa “Prestaciones Previsionales” destinado al pago de Jubilaciones y Pensiones.

- 
- a. Al Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), creado por el Decreto N° 819/19 en el marco de la Ley N° 27.453, para el financiamiento de obras de vivienda social: 30%;
  - b. A obras de infraestructura económica: 65%;
  - c. Al fomento del turismo nacional: 5%.

**Ministerio de Desarrollo Productivo:** Se aumentan los créditos en \$30.000,0 millones para Transferencias a Otras Entidades del Sector Público Nacional con destino al Fondo de Garantías Argentino (FoGAR), con el objeto de otorgar garantías para facilitar el acceso a préstamos para capital de trabajo, por parte de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el marco de las disposiciones del Decreto N° 326/20.

**Ministerio Desarrollo Social:** se aumenta el presupuesto vigente en \$4.100,0 millones. Se destinan al programa “Políticas Alimentarias” para Transferencias a Provincias y Municipios para financiar Gastos Corrientes en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

**Obligaciones a Cargo del Tesoro:** aumentan las partidas de la jurisdicción en \$3.000,0 millones para Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes dependientes de la Secretaría de Innovación Pública con destino a Correo Argentino.

**Ministerio de Turismo y Deportes:** Se amplían los créditos en \$1.410,0 millones con destino al Programa “Desarrollo y Promoción del Turismo Nacional” para Transferencias a Provincias y Municipios para financiar Gastos de Capital.

**Poder Legislativo Nacional:** Se aumentan las partidas en \$72,2 millones para la Cámara de Diputados para Servicios No Personales con el fin de afrontar necesidades específicas correspondientes al Programa “Defensa de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”.

Seguidamente, se presenta el **Cuadro 2**, con el detalle de las mayores asignaciones aprobadas para gastos corrientes y de capital:

Cuadro Nº 2  
DA Nº 458/2020  
Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción y Programas  
(en millones de pesos)

Jurisdicción, Entidad/Servicio y Programa	Crédito inicial	Créd. Vig. Al 31/03/20	Ejecucion al 31/03/20	% ejecución	DA Nº 458/2020	% incremento
<b>1-Poder Legislativo Nacional</b>	<b>29.616,6</b>	<b>29.616,6</b>	<b>8.666,1</b>	<b>29,3%</b>	<b>72,2</b>	<b>0,2%</b>
313-Cámara de Diputados	9.749,1	9.749,1	2.831,5	29,0%	72,2	0,7%
44- Defensa de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	22,2	22,2	0,0	0,0%	72,2	325,5%
<b>30-Ministerio del Interior</b>	<b>19.121,2</b>	<b>24.881,6</b>	<b>6.911,3</b>	<b>27,8%</b>	<b>60.000,0</b>	<b>241,1%</b>
325-Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (Gastos Propios)	8.744,9	14.505,3	4.405,8	30,4%	60.000,0	413,6%
19-Relaciones con las Provincias y Desarrollo Regional	5.525,8	11.255,4	4.035,7	35,9%	60.000,0	533,1%
<b>51-Ministerio de Producción y Trabajo</b>	<b>224.527,6</b>	<b>224.527,6</b>	<b>35.871,1</b>	<b>16,0%</b>	<b>30.000,0</b>	<b>13,4%</b>
362-Ministerio de Producción y Trabajo	6.684,1	6.684,1	2.326,9	34,8%	30.000,0	448,8%
47-Financiamiento de la Producción	1.905,9	1.900,3	1.839,5	96,8%	30.000,0	1578,7%
<b>53- Ministerio de Turismo y Deportes</b>	<b>4.318,2</b>	<b>4.318,2</b>	<b>463,5</b>	<b>10,7%</b>	<b>1.410,0</b>	<b>32,7%</b>
322- Ministerio de Turismo y Deportes	2.960,6	2.960,6	384,5	13,0%	1.410,0	47,6%
16- Desarrollo y Promoción del Turismo Nacional	312,9	316,5	25,9	8,2%	1.410,0	445,6%
<b>64- Ministerio de Obras Públicas</b>	<b>124.812,3</b>	<b>110.594,7</b>	<b>16.953,9</b>	<b>15,3%</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0%</b>
364- Ministerio de Obras Públicas	48.071,6	33.854,0	3.214,9	9,5%	0,0	0,0%
68- Infraestructura de Obras de Transporte	20.493,7	6.744,7	0,1	0,0%	-1.200,0	-17,8%
72- Formulación, Programación, Ejecución y Control de Obras Públicas	5.409,1	5.409,1	697,3	12,9%	1.200,0	22,2%
604- Dirección Nacional de Vialidad	70.262,8	70.262,8	12.542,9	17,9%	0,0	0,0%
1- Actividades Centrales	2.534,8	2.533,8	585,7	23,1%	20,0	0,8%
16- Ejecución Obras de Mantenimiento y Rehabilitación en Red por Adr	11.338,0	11.392,2	2.520,6	22,1%	-514,4	-4,5%
22- Construcciones de Obras Viales fuera de la Red Vial Nacional	3.529,3	3.560,4	744,7	20,9%	-15,0	-0,4%
26- Ejecución Obras de Rehabilitación y Mantenimiento en Red por Sist	11.591,8	12.059,5	2.291,4	19,0%	-4.333,0	-35,9%
40- Ejecución de Obras, Operación y Mantenimiento en Corredores Via	3.567,9	3.326,7	755,4	22,7%	-1.312,8	-39,5%
42- Construcción de Autopistas y Autovías	31.460,8	30.598,7	4.604,4	15,0%	6.898,6	22,5%
44- Construcción de Túneles y Puentes Grandes	469,7	834,6	292,8	35,1%	569,3	68,2%
45- Construcción de Rutas Nuevas y Obras de Pavimentación	2.413,4	2.397,8	200,7	8,4%	-749,1	-31,2%
48- Ejecución Obras de Seguridad en Rutas Nacionales	244,3	314,2	88,4	28,1%	173,1	55,1%
49- Reparación y Construcción de Puentes y Alcantarillas	145,2	164,0	23,6	14,4%	-3,9	-2,4%
50- Repavimentación de Rutas Nacionales	2.507,3	2.651,4	416,0	15,7%	-718,6	-27,1%
51- Ejecución de Obras Menores para el Fortalecimiento de la Red Vial	18,2	32,4	0,0	0,0%	-14,2	-43,8%
<b>75- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</b>	<b>2.066.628,0</b>	<b>2.063.428,0</b>	<b>632.517,6</b>	<b>30,7%</b>	<b>39.480,0</b>	<b>1,9%</b>
850- Administración Nacional de la Seguridad Social	2.055.257,7	2.052.057,7	630.112,1	30,7%	39.480,0	1,9%
16- Prestaciones Previsionales	1.491.459,1	1.451.029,1	431.585,9	29,7%	39.480,0	2,7%
<b>85- Ministerio de Desarrollo Social</b>	<b>93.628,7</b>	<b>132.316,7</b>	<b>43.124,4</b>	<b>32,6%</b>	<b>4.100,0</b>	<b>3,1%</b>
311- Ministerio de Desarrollo Social	88.806,6	127.494,6	42.201,3	33,1%	4.100,0	3,2%
26- Políticas Alimentarias	25.472,3	59.160,3	22.881,5	38,7%	4.100,0	6,9%
<b>91-Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	<b>248.925,2</b>	<b>249.842,5</b>	<b>71.138,7</b>	<b>28,5%</b>	<b>3.000,0</b>	<b>1,2%</b>
356-Obligaciones a Cargo del Tesoro	248.925,2	249.842,5	71.138,7	28,5%	3.000,0	1,2%
71- Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes dependientes de la Secretaría de Innovación Pública	2.725,0	2.725,0	2.725,0	100,0%	3.000,0	110,1%
<b>Resto de las Jurisdicciones</b>	<b>2.048.493,5</b>	<b>2.085.095,6</b>	<b>411.168,6</b>	<b>19,7%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>
<b>Total general</b>	<b>4.860.071,5</b>	<b>4.924.621,6</b>	<b>1.226.815,2</b>	<b>24,9%</b>	<b>138.062,2</b>	<b>2,8%</b>

**Fuente:** ASAP, en base al SIDIF y al Boletín Oficial.

**Fecha de corte de la información:** 31/03/2020.

## Basamento Legal

La presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, en los términos del Decreto N° 4/20 y por el artículo 37 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.